

SALTA, 17 NOV 2025

494.25

Expediente N° 14.185/2024-ING-UNSA

VISTO la Resolución FI N° 189-CD-2024 por la cual se designa a la Esp. Ing. María Laura ALMAZÁN como Profesora Adjunta Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Química para Ingeniería Industrial” de la carrera de Ingeniería Industrial, en reemplazo de la Esp. Lic. Mónica BARBERÁ, mediante el mecanismo de promoción transitoria encuadrada en las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y por el término de un (1) año o hasta el reintegro de la ocupante regular del cargo, si esto último ocurriera antes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FI N° 367-D-2024 se pone en funciones a la Esp. Ing. María Laura ALMAZÁN, como Profesora Adjunta Suplente con Dedicación Exclusiva para la asignatura “Química para Ingeniería Industrial”, a partir del 02 de agosto de 2024.

Que la cobertura de vacantes, a través del mecanismo de la promoción transitoria, se encuentra contemplada en el Artículo 14 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, y reglamentada –para el ámbito de la Universidad Nacional de Salta- por Resolución CS N° 300/19, para los casos de vacantes no definitivas.

Que el Artículo 5º de la normativa invocada dispone que “*la promoción transitoria se otorgará en carácter de suplente, conforme a los términos del Inc. c) del Artículo 6º del Convenio Colectivo, y por un (1) año o hasta que termine la vacancia (lo que ocurra primero)*” y agrega que “*transcurrido dicho período, y en caso de que la vacante transitoria continúe, la promoción transitoria previamente aludida se extenderá por seis (6) meses más o hasta la cobertura del cargo por llamado a inscripción de interesados (lo que ocurra primero)*”.

Que, para el supuesto transcripto en último término, la norma establece que “*la mencionada convocatoria deberá efectuarse en simultáneo con el otorgamiento de la*

494.25

Expediente Nº 14.185/2024-ING-UNSA

prórroga de la promoción transitoria, y con especificación explícita de que el llamado se realiza con carácter de suplente”.

Que el correspondiente Llamado a Inscripción de Interesados, para la cobertura en cuestión, se tramita por Expediente EXP-ING-401/2025.

Que la Responsable de Cátedra - Esp. Lic. Mónica BARBERÁ -, mediante Nota Nº 2948/25, solicita la prórroga de la designación de la Esp. Ing. ALMAZÁN, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5º de la reglamentación aprobada por Resolución CS Nº 300/19.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 297/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de noviembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada la designación de la Esp. Ing. María Laura ALMAZÁN (D.N.I. Nº 28.887.044) como Profesora Adjunta Suplente con Dedicación Exclusiva en la asignatura “Química para Ingeniería Industrial”, de la carrera de Ingeniería Industrial, en reemplazo de la Esp. Lic. Mónica BARBERÁ, mediante el mecanismo de promoción transitoria encuadrada en las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, a partir del 02 de agosto de 2025 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la prórroga de la designación dispuesta por el Artículo que antecede al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Industrial para la asignatura “Química para Ingeniería Industrial”, de la carrera de Ingeniería Industrial, no vacante y transitoriamente desocupado por licencia

Expediente N° 14.185/2024-ING-UNSa

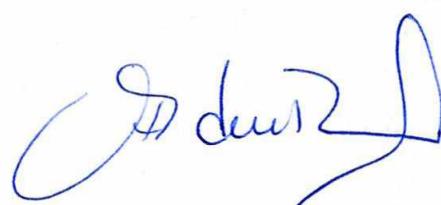
extraordinaria sin goce de haberes de la Esp. Lic. Mónica BARBERA (cargo N° 54).

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional; a la OSUNSa; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Esp. Ing. María Laura ALMAZÁN; a la Esp. Lic. Mónica BARBERÁ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Personal y Docencia y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

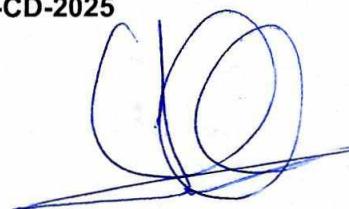
RAF.

RESOLUCIÓN FI

494 -CD-2025



ING. ADOLFO N. RIVEROS ZAPATA
SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa